

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: JORGE ELIECER VILLA PATIÑO

CAUSANTE: OMAIRA PATIÑO DE VILLA

RADICADO: 630014003008-2021-00247-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que los emplazados **TERCEROS INTERESADOS CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO SUCESORIO**, citados en el auto de apertura, comparecieran al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO, abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza en la CALLE 21 # 14-17 oficina 604, HOTEL BOLIVAR PLAZA DE ARMENIA, QUINDÍO, CORREO:cris_ca14@hotmail.com. Comuníquese, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente, tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido.-

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
13 DE OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f697bfb746b240a306ae0842e5277ee81b0ce539fc02302708b04997d420304e

Documento generado en 12/10/2021 10:14:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**